DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15090
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER16351

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Personería Local de Usme
CAT	14	**MOVIL:**	Móvil 05	
FECHA:	19/12/2020	**HORA:**	7:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 109 Sur No. 05-75 **P2:** Calle 109 Sur No. 05-69 **P3:** Lote No. 0025710	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:95825.06 Y_1:88437.10 X_2:95831.67 Y_2: 88436.83 X_2:95827.57 Y_2: 88424.79			
BARRIO:	**P1 y P2:** Antonio José de Sucre I Sector **P3:** Villa Israel	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$50m^2$			
UPZ:	58-Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15			
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	12	**MENORES**	3	
CHIP:	**P1:** AAA0172AFMR **P2:** AAA0028WSDM **P3:** AAA0172AHJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
AREA INSPECCIONADA:	$210m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39048			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por la Actividad de la Construcción / Ausencia de sistema de contención y/o drenaje

6. ANTECEDENTES

Los Barrios Antonio José de Sucre I Sector y Villa Israel de la localidad Usme, donde se localiza el polígono evaluado, fueron legalizados mediante los Actos Administrativos No. 249 del 20 de mayo de 1991 y No. 420 del 02 de octubre de 1998, respectivamente, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. Para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización. De igual manera, de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el polígono en estudio no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para la zona en estudio, el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos relacionados con filtraciones de agua y humedades en los predios del sector, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-13503	Agosto de 2019
DI-14023	Noviembre de 2019

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Personal del IDIGER ha realizado visita al polígono evaluado en dos ocasiones desde el año 2019, identificando un sector de pendiente moderada y en donde se realizaron taludes de corte y rellenos para el emplamiento de viviendas. Se evidencian humedades en el primer nivel de la vivienda del predio de la Calle 109 Sur No. 05-75, asociadas a filtraciones de agua provenientes del predio localizado en el costado porterio, identificado como Lote No. 0025710, el cual corresponde a un espacio público sin obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial.

En ambas visitas realizadas por el IDIGER se recomendó a los responsables del predio de la Calle 109 Sur No. 05-75, adelantar medidas de mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentaban daños, como también, realizar una revision de las redes hidráulicas inernas. De igual manera, se recomendó a la Alcaldía Local de Usme adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del manejo de aguas de escorrentía en el Lote No. 0025710.

7. LOCALIZACIÓN

El polígono inspeccionado se localiza entre las Carreras 5A y 5B, y entre Calles 109 Sur y 110 Sur, en los Barrios Antonio José de Sucre I Sector y Villa Israel de la Localidad de Usme. Los predios ubicados dentro del polígono evaluado se referencian como se indica en la imagen 1 y la tabla 2.

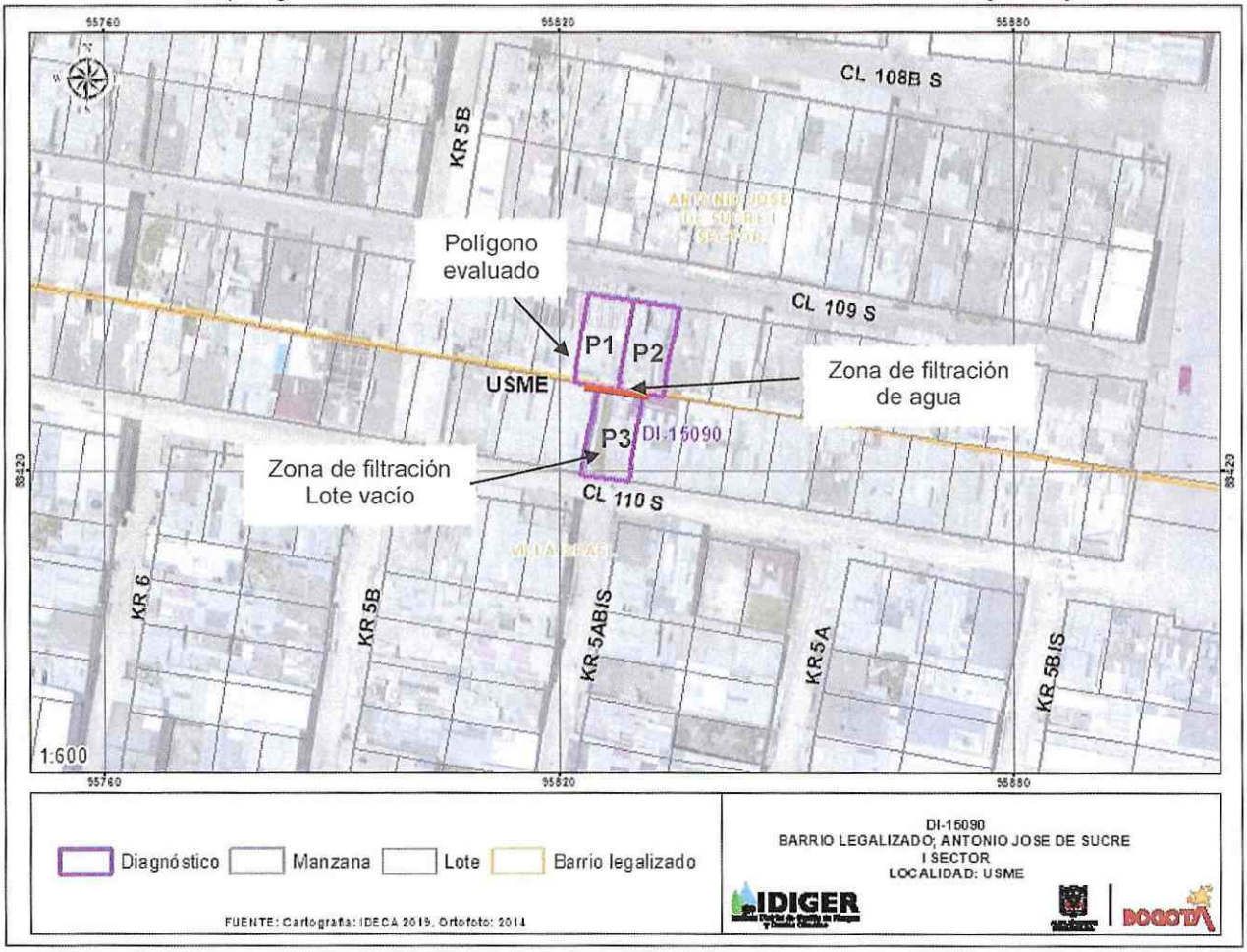


Imagen 1. Localización general de los predios evaluados en el polígono, Barrios Antonio José de Sucre I Sector y Villa Israel de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 109 Sur No. 05-75	AAA0172AFMR
P2	Calle 109 Sur No. 05-69	AAA0028WSDM
P3	Lote No. 0025710	AAA0172AHJZ

8. DESCRIPCION

El día 19 de diciembre de 2020 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en los Barrios Antonio José de Sucre I Sector y Villa Israel de la localidad Usme, encontrando un sector correspondiente a una ladera de pendientes moderadas y con vías de acceso en pavimento flexible. En el sector se emplazan viviendas de uno (01) a tres (03) niveles de altura construidas en su mayoría en mampostería confinada, en algunos casos con deficiencias constructivas como la ausencia de vigas de confinamiento (ver fotografía 1 y 2). Dada la topografía de la zona, las viviendas se encuentran construidas en forma de terrazas escalonadas, realizando taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de estas.

Los predios P1 y P2 se localizan sobre la Calle 109 Sur, mientras que, el predio P3 se localiza sobre la Calle 110 Sur. En el predio P1 se emplaza una vivienda de tres (03) niveles de altura construida bajo un sistema estructura de mampostería confinada, con algunas deficiencias constructivas como la ausencia de vigas de confinamiento (ver fotografía 3). Por su parte, en el predio P2 se emplaza una vivienda de dos (02) niveles de altura, construida en el primer nivel posiblemente bajo un sistema estructural de muros en mampostería confinada, y en el segundo nivel en material de recuperación (ver fotografía 4). Al costado posterior de los predios P1 y P2 se localiza el predio P3, el cual corresponde a una zona de espacio público con algunas zonas verdes y en donde no se identifica algún sistema de manejo de aguas de escorrentía superficial (ver fotografías 5 y 6). Cabe mencionar que, el predio P3 se mantiene en las mismas condiciones descritas en los DI-13503 y DI-14023.

De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, se han presentado humedades en los predios P1 y P2, producto de las filtraciones de agua provenientes del predio P3. Durante la inspección visual se identifican algunas humedades en los muros del costado sur del primer nivel del predio P1 (ver fotografía 7). Se resalta que, durante la inspección no es posible identificar las filtraciones de agua. Se intenta ingresar a una de las habitaciones del predio P2 en donde se presentan humedades, sin embargo, no es posible ingresar. Con respecto a los Diagnósticos Técnicos DI-13503 y DI-14023 no se evidencian cambios significativos en los daños evidenciados en el predio P1, y las condiciones de todos los predios del polígono evaluado se mantienen iguales.

9. POSIBLES CAUSAS

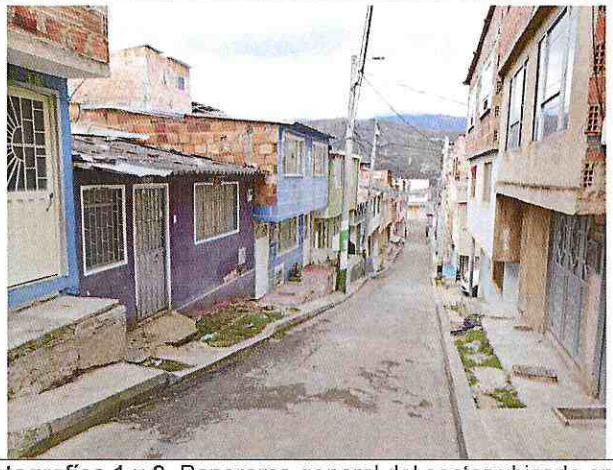
- Ausencia de mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en el polígono evaluado, en los Barrios Antonio José de Sucre I Sector y Villa Israel de la localidad Usme.

- Ausencia de obras de manejo de agua de escorrentía en el predio P3, localizado en el costado posterior de los predios P1 y P2, en los Barrios Antonio José de Sucre I Sector y Villa Israel de la localidad Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

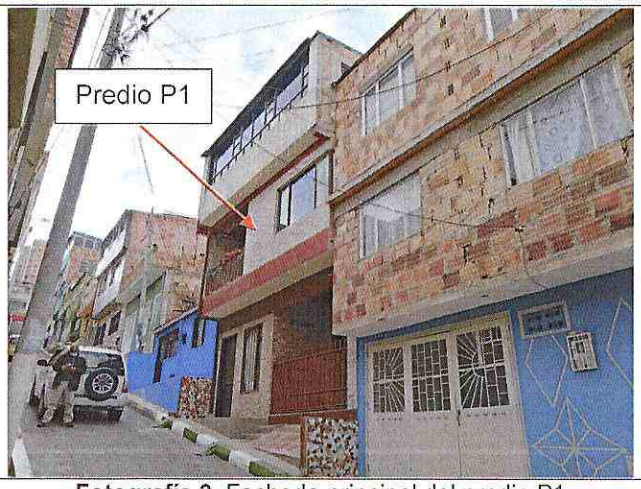
Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Panorama general del sector ubicado en los Barrios Antonio José de Sucre I Sector y Villa Israel de la Localidad de Usme.



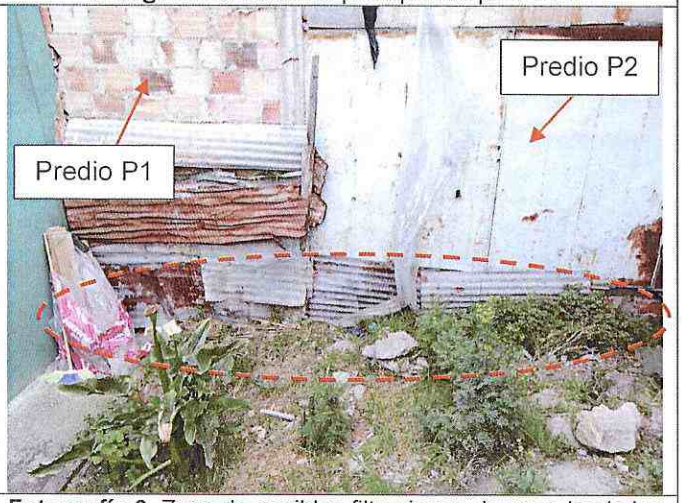
Fotografía 3. Fachada principal del predio P1



Fotografía 4. Fachada principal del predio P2



Fotografía 5. Vista general del predio P3

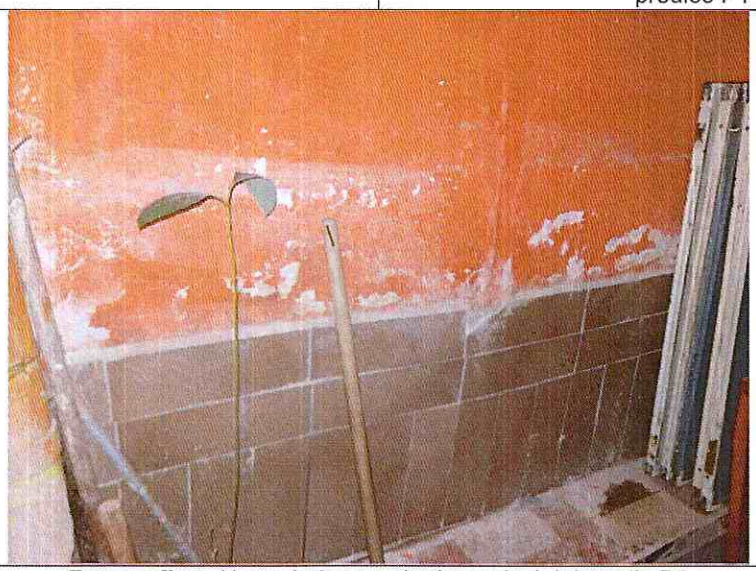


Fotografía 6. Zona de posibles filtraciones de agua hacia los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

predios P1 y P2



Fotografía 7. Humedades en el primer nivel del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 109 Sur No. 05-75	Casa	Residencial	3	Leves
P2	Calle 109 Sur No. 05-69	Casa	Residencial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en los muros en mampostería del costado posterior del predio P1, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la localidad Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado, ubicados en los Barrios Antonio José de Sucre I Sector y Villa Israel de la localidad Usme. La inspección visual se realizó el día 19 de diciembre de 2020.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 109 Sur No. 05-75 y Calle 109 Sur No. 05-69, del Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio de acuerdo con lo evidenciado en el momento de la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 109 Sur No. 05-75, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la localidad Usme, adelantar acciones de mejoramiento, reparación y /o mantenimiento de los elementos que presentan daños en el costado posterior del predio. Cabe menciona que, dichas acciones deben ser realizarse por el personal idóneo y profesional.
- A los responsables de los predios de la Calle 109 Sur No. 05-75 y Calle 109 Sur No. 05-69, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la localidad Usme, adelantar una revisión de las redes hidráulicas internas en las viviendas, con el objetivo de descartar algún daño o fuga que se pudiese estar presentando. De igual manera, realizar la impermeabilización de los muros en mampostería que están en constante contacto con el suelo.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones encaminadas en la implementación de un sistema de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el Lote No. 0025710, en el Barrio Villa Israel de la localidad Usme con el fin de evitar filtraciones de agua en los predios colindantes.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071